



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 203-2017-A/MPSM.

Tarapoto, 22 de marzo del Dos Mil Diecisiete

VISTO :

EL INFORME N° 124-2017-GIPU-MPSM de fecha 22.03.2017, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano de la Municipalidad Provincial de San Martín, a través del cual solicita la Designación de los miembros que representarán a la Municipalidad Provincial de San Martín ante el Comité Veedor en el proceso de ejecución del Presupuesto de Mantenimiento de los Locales de las Instituciones Educativas Públicas en la jurisdicción del distrito de Tarapoto en el Año 2017. Y.

CONSIDERANDO :

Que, el Ministerio de Educación ha dictado medidas complementarias para la ejecución del programa destinado al mantenimiento preventivo de los locales de las instituciones educativas públicas a nivel nacional, teniendo entre una de ellas a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 y a la Resolución Ministerial N° 071-2017-MINEDU, en la cual se precisan los procedimientos y responsabilidades de las entidades y órganos que tienen que ver con estas acciones.

Que, mediante Oficio N° 03336-2017-GRSM-UGEL-SM-OP/INF/D., de fecha 01.03.2017, expediente administrativo con registro de ingreso N° 3563, de fecha 02.03.2017, el Director del Programa Sectorial III de la UGEL San Martín-Tarapoto, Profesor Asdrubal Vela Macedo; solicita a la Municipalidad Provincial de San Martín los nombres de los representantes de esta Municipalidad Provincial, quienes serán los veedores y fiscalizadores en la Ejecución del Presupuesto de Mantenimiento de los Locales de las Instituciones Educativas Públicas 2017.

Que, mediante Informe N° 124-2017-GIPU-MPSM, de fecha 22.03.2017, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, propone a los Profesionales siguientes para formar parte del Comité Veedor:

- Ing. Jhon Edinson Ramírez García.
- Ing. James Flores Ríos.
- Ing. Eldith Soria Terrones.

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, tiene el deber y el derecho de colaborar con el control y supervisión de las acciones prefijadas por el Ministerio de Educación, para el control en la ejecución del gasto en las obras de mantenimiento de los Centros Educativos designados dentro de su jurisdicción

Que, dentro de su responsabilidad, la Municipalidad Provincial de San Martín debe conformar un Comité Veedor en cada institución Educativa designada; comité que se constituirá ya sea por el Alcalde o su representante y por dos padres de familia elegidos democráticamente

Que, en uso de las facultades que se confiere por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, la Directiva N° 047-2011-ME/VMGI, y demás normas complementarias para el caso;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como representantes de la Municipalidad Provincial de San Martín en los Comités Veedores que se conformen en cada una de las Instituciones Educativas públicas del Distrito de Tarapoto beneficiadas con el Programa de Mantenimiento de los Locales Escolares Año 2017, a los siguientes trabajadores de carrera

- Ing. Jhon Edinson Ramírez García
- Ing. James Flores Ríos
- Ing. Eldith Soria Terrones

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín la designación efectuada en el artículo precedente

ARTÍCULO TERCERO.- Los representantes designados coordinarán a la brevedad posible la implementación del Comité Veedor en cada Centro Educativo designado del distrito de Tarapoto a efectos de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

WGJ-A-MPSM
NBP-GIPU-MPSM
Cc.
G. Municipal.
G. de Administración
G. de Planeamiento y Ppto.
Asesoría Jurídica.
GIPU

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211